

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 289-2018-R.- CALLAO, 06 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01055623) recibida el 10 de noviembre de 2017, mediante la cual el docente Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita financiamiento para cubrir los gastos de participación en el Diplomado en Dirección y Gestión Educativa, organizado por INPEDE San Luis Gonzaga en convenio con la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio Nº 048-2018-D/FCE recibido el 22 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Nº 16-2018-CF/FCE del 15 de febrero de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 164-2018-URBS de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 28 de febrero de 2018, al Informe Nº 289-2018-UPEP/OPLA y Proveído Nº 144-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente Asociado T.C. 40 horas **Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que demande su participación en el Diplomado en Dirección y Gestión Educativa, organizado por INPEDE San Luis Gonzaga en convenio con la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle".



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 13, Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de participación del mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. URBS, UE, CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.